Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N°015/ 2 5 7 -

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ATENCION A LA INFANCIA Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

COYHAIQUE, 2 5 NOV. 2014

V I S T O S:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, Nº 015/172 de 20.08.01 y modificaciones posteriores, la Resolución Nº 015/047 de fecha 27.03.12, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/064 de fecha 17.03.14, Resolución Exenta Nº 015/162 de fecha 03.07.14, y la Resolución Exenta Nº 015/ 165 de fecha 10 de Julio del 2014, todas de la Directora Regional JUNJI Aysén; Ordinario Nº 015/037 de fecha 13.01.14, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén Sra. Virginia Araya Perez a Encargada Unidad de Operaciones DIRNAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Sra. Giselle Olea Matus; Oficio Ordinario N° 015/0571 fecha 13.02.14 de la Encargada Regional JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la Vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley Nº 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley Nº 20.713 de presupuestos del Sector Público para el año 2014, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, en Ordinario N°15/037 del 13 de enero del 2014, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén, dirigido a la Encargada de Operaciones DIRNAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, donde se envía proyecto "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia", correspondiente al grupo denominado "Ayelen Valle Simpson" de la localidad de Valle Simpson, región de Aysén, correspondiente a la postulación año 2014, por la suma de $2.600.000.- (Dos Millones seiscientos)

6.- Que, a través de Ordinario Nº 15/0571 del 13 de febrero del 2014, de la Encargada de Unidad de Operaciones DIRNAC de la Junta Nacional De Jardines Infantil, informa a la Dirección Regional JUNJI Aysén, la aprobación del Proyecto PMI y el presupuesto para el año 2014 por la suma de $2.600.000.- (Dos Millones seiscientos mil pesos).

7.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/162 de fecha 03 de Julio del 2014, de la Directora Regional JUNJI Región de Aysén, se modifica la Resolución Exenta Nº 015/064, de fecha 17 de Marzo del 2014 que aprueba disponibilidad de recursos y autoriza la celebración de convenio, respecto a el cambio de los representantes legales de la Organización Ejecutora.

8.- Que, con fecha 07 de Julio del 2014, se suscribe contrato de aportes para la ejecución de proyecto PMI Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización denominada Centro de Padres y Apoderados PMI "Ayelen" Valle Simpson, con domicilio en Clodomiro Millar S/N, Valle Simpson de la comuna de Coyhaique. El que fue aprobado mediante Resolución exenta N°015/165, de fecha 10 de julio de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén.

9.- Que fue necesario modificar con fecha 03 de noviembre de 2014, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI Programa de Mejoramiento de atención a la infancia, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, de fecha 07 de julio de 2014, en su clausula cuarta, que indica las fechas de rendición, debido al retardo en el inicio de actividades del programa.

10.- La necesidad de dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la referida modificación.

R E S U E L V O:

1.- **APRUEBESE, la modificación de contrato de aportes para la ejecución de proyecto** PMI Programa de Mejoramiento de atención a la infancia, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, con fecha 03 de Noviembre del 2014, y que a continuación se reproduce:

MODIFICA CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2014
ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ORGANIZACIÓN "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PMI VALLE SIMPSON"

En Coyhaique, a 03 de noviembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante **"JUNJI"**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, **RUT N° 70.072.600-2**, representada por doña **María Isabel Parada Miranda,** Cédula de Identidad N°12.716.209-3, Directora Regional (S) de JUNJI Región Aysén, ambos domiciliados en calle Riquelme Nº 395, ciudad de Coyhaique y la Organización denominada **"Centro de padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", RUT N°65.031.391-7**, representada por doña **Eliana Gladys Bustamante Huaquer, Rut N°15.758.209-7** y don **Gabriel Alejandro Lara Olsen, Rut N°12.994.796-9**, mayores de edad, todos con domicilio en calle Clodomiro Millar S/N de la localidad de Valle Simpson, vienen en modificar contrato de aportes para la ejecución de proyectos de mejoramiento de la atención a la infancia 2014, denominado "PMI Ayelen Valle Simpson", el cual fue suscrito entre las partes con fecha 07 de julio de 2014, y q ue fuera

aprobado mediante Resolución exenta N°015/165, de fecha 10 de julio de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén.

PRIMERO: En atención al retardo en el inicio de actividades del "PMI de Valle Simpson", se hace necesario proceder a modificar la cláusula cuarta del citado Contrato de Aportes, el cual en su punto 4.1) estipula como plazo de rendición de los montos utilizados para la mantención y reparación del local, el día 29 de agosto de 2014, y de igual forma en su punto 4.2) se establece como plazo para realizar las rendiciones, tanto el día 29 de agosto de 2014, como así también el día 10 de octubre del año 2014, por cuanto procede indicar lo que sigue:

En razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos para financiar el proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado **"Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson"** Código Nº11101032, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma total de $5.197.949.- (Cinco Millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos), correspondientes a:

4.1) El monto de $2.597.949 (Dos Millones quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos) para ser utilizados en la mantención y reparación del local donde se ejecutara el Proyecto PMI, estableciendo el compromiso de los ejecutores a la obtención de informe y resolución sanitaria para el funcionamiento de dicho Programa, dichos recursos serán entregados en una cuota, una vez suscrito convenio y aprobado por Resolución, deben ser rendidos al **05 de Diciembre** del presente año y deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

4.2) El Monto de $2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos) para la ejecución del proyecto de acuerdo al Manual de cuentas claras Presupuesto de gastos Grupos PMI, desglosando el presupuesto en los siguientes Ítems: Servicios Básicos, material de aseo, material de oficina, material educativo, equipamiento, infraestructura, salidas educativas, tercera colación, colación de lactantes. Dichos recursos serán entregados en dos cuotas, la primera cuota correspondiente al 70% del monto total del Proyecto una vez dictada la Resolución Exenta Aprobatoria del Convenio PMI y con la autorización para la transferencia por medio de minuta que informa la fecha de inicio de funcionamiento del Programa, la cual debe ser enviada de la Sección de Cobertura e Infraestructura al Subdepartamento de Recursos Financieros JUNJI, tendrá un plazo de rendición **al 09 de diciembre** del presente año, a la vez deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados, y la segunda cuota correspondiente al 30% del monto total del proyecto se transferirá cuando la Organización haya realizado la rendición total de los recursos transferidos anteriormente, dicha cuota tendrá el plazo para rendir los recursos **al 31 de Diciembre** del año 2014, ambas remesas deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

SEGUNDO: La personería de doña Silvia Magaly Mallea Jara, Directora Regional de la JUNJI Aysén, para presentar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/047 de fecha 27 de marzo del 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

2.- **TRANSFIERASE** a la Organización Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, RUT N°65.031.391-7, representada legalmente por doña Eliana Gladys Bustamante Huaquer, Rut N°15.758.209-7, y don Gabriel Alejandro Lara Olsen, Rut N°12.994.796-9, la suma total de $2.600.000 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos), los que serán entregados en dos cuotas, la primera cuota correspondiente al 70% del monto total del Proyecto, una vez dictada la Resolución Exenta Aprobatoria del Convenio PMI y con la autorización para la transferencia por medio de minuta que informa la fecha de inicio de funcionamiento del Programa, la cual debe ser enviada de la Sección de Cobertura e Infraestructura al Subdepartamento de Recursos Financieros JUNJI, y que tendrá un plazo de rendición **al 09 de diciembre** del presente año, a la vez deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados, y la segunda cuota correspondiente al 30% del monto total del proyecto se transferirá cuando la Organización haya realizado la rendición total de los recursos transferidos

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

anteriormente, dicha cuota tendrá el plazo para rendir los recursos **al 31 de Diciembre** del año 2014. Esta transferencia deberá hacerse a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización correspondiente al Banco Estado N° 84361536958.

3.- **IMPUTESE** el gasto que origina la presente Resolución, al subtitulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 Del programa 02, transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2014"

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE AYSEN

SMMJ/LYI/JOM/FASR/ACC/dm
DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Asesora Jurídica
- Sub. Recursos Financieros
- Coordinadora Regional PMI
- Ejecutor 1
- Ejecutor 2
- Archivo